



Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 28 ABR. 1981

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Departamento de Artes Plásticas, conjuntamente con el Proyecto de Reglamento elaborado por los Profesores de "PRACTICA DE FABRICA".

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las prácticas intensivas en las fábricas de los alumnos de las carreras de Cerámica Industrial de esta Facultad.

Que las mismas son esenciales para el perfeccionamiento de los conocimientos teóricos adquiridos y que darán al alumno experiencia y contacto directo con las exigencias de su futuro desempeño en el medio laboral.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1º- Los alumnos de la carrera de Cerámica Industrial de la Facultad de Artes deberán realizar la "PRACTICA DE FABRICA" después de finalizar el cursado de todas las materias de su carrera.

ARTICULO 2º- La Dirección del Departamento de Artes Plásticas de común acuerdo con el Jefe de la Sección Cerámica, propondrá anualmente el Profesor que tendrá a su cargo la Dirección de la Práctica de Fábrica.

ARTICULO 3º- La Facultad de Artes será la encargada de gestionar ante las industrias, las plazas para que los alumnos realicen la Práctica de Fábrica.

ARTICULO 4º- La duración de las prácticas será de CUARENTA Y CINCO (45) días como mínimo.

ARTICULO 5º- Este período podrá ser cumplido en varias industrias, si la Dirección del Departamento así lo autoriza previendo su conveniencia.

ARTICULO 6º- Finalizada la práctica y en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días los alumnos deberán presentar ante las autoridades de la Facultad un certificado que acredite la realización de la Práctica y el cumplimiento de las condiciones exigidas en la industria o industrias preestablecidas.

ARTICULO 7º- La aprobación de dicho informe y un coloquio final conformarán requisitos indispensables para la aprobación de la asignatura "PRACTICA DE FABRICA".

ARTICULO 8º- La evaluación de ambos requisitos estará a cargo de una Comisión de tres miembros designados al efecto, presidida por el Director de la Práctica de Fábrica y dos profesores de la especialidad o de materias afines.

ARTICULO 9º- La nota de la evaluación se consignará en escala numérica en el acta respectiva.

E. CARDOZO BIRITOS
DECANO

L. FERREIRA de CASSONE
Secretario Académico

Ord. n° 1

//..



Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

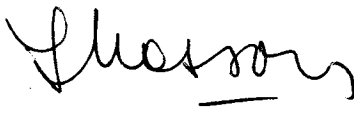
2.-

ARTICULO 10º.- La Facultad podrá autorizar al Director de la Práctica de Fábrica a adelantar la fecha de iniciación de la misma. Por ejemplo: en caso que al alumno no le falte cursar materias que no hacen al tema.

ARTICULO 11º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 1

F. A.
Ph
AB


Prof. FLORENCIA T. FERREIRA de CASSONE
Secretaría Asuntos Académicos


Prof. DENNIS F. CARDOZO BIRITO
DECANO



Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación

Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

ANEXO I: Reglamentación del informe

- a) El informe presentado por los alumnos deberá ser escrito a máquina, con original y dos copias.
- b) Los esquemas, dibujos y diagramas que ilustren el informe deberán ser trazados según NORMAS IRAM.
- c) Las fotografías, cuadros, dibujos o planillas que no hayan sido tomados o ejecutados por el estudiante, deben indicar claramente su procedencia.
- d) El informe debe estar orientado a los siguientes puntos:
 - I - Localización de la fábrica. Motivos de su ubicación.
 - II - Planificación del producto. Producto terminado. Normas de calidad. Tolerancias. Especificaciones de uso. Materias primas. Pliegos de condiciones. Problemas de aprovisionamiento.
 - III - Procedimientos utilizados. Fundamentos teóricos. Esquema de fabricación. Balances de materia y energía.
 - IV - Descripción de los aparatos y equipos principales. Planos de corte de los más importantes. Automatización. Aparatos de control. Materiales empleados. Cañerías y juntas. Pinturas y aceites protectores.
 - V - Servicios auxiliares. Agua. Vapor. Fuerza eléctrica. Aire comprimido. Vacío. Refrigeración. Tipos. Su transporte y tratamientos. Conservación y mantenimiento de los equipos. Sistemas empleados. Otros servicios auxiliares. Consumos. Organización de los servicios.
 - VI - Distribución en planta. Relación de las operaciones y procesos de producción con los servicios auxiliares. Distancias, eficiencias, etc.
 - 1 - Relación de las operaciones y procesos de producción con los operarios. Eficiencia. Posibilidades de optimizar el aprovechamiento de la mano de obra.
 - 2 - Relación de las operaciones y procesos con la materia prima, - productos semielaborados y productos terminados. Itinerarios. Depósitos. Despachos. Posibles interferencias en su transporte. Aprovisionamiento.
 - VII - Puesta en marcha y marcha normal. Inconvenientes. (Falta de energía agua, vapor, etc.).
 - VIII - Programación de la producción. Normas y procedimientos.
 - IX - Control de fabricación. Control de laboratorio y en planta. Análisis de materias primas, productos semielaborados. Control de calidad. Normas y especificaciones de uso. Tolerancias. Control de rendimiento de fabricación. Estadísticas técnicas: Hombre-hora. Máquina-hora. Mermas y rechazos en la elaboración. Posibilidades de recuperación. Otras técnicas de control utilizadas.

CARDOZO BIRITOS
CANO

EL ENSEÑA de CASSONE
Académicos

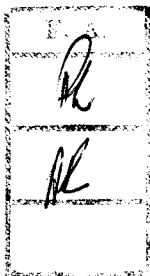


Ministerio de Cultura y Educación
de la Nación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

- X - Distribución de edificios. Plantas y servicios. Análisis crítico.
- XI - Condiciones de higiene y seguridad.
- XII - Organización global de la fábrica. Organigrama. Control Administrativo. Costos. Sistemas empleados. Control de actuación de supervisores y operarios. Evaluaciones.
- XIII - Trabajos realizados durante el entrenamiento, teóricos y/o prácticos.
- XIV - Crítica a la industria visitada.
- XV - Conclusiones generales.

ORDENANZA N° 1



Prof. FLORENCIA T. FERREIRA de CASSONE
Secretaría de Asuntos Académicos

Prof. DENNIS F. CARDOZO BIRITOS
DECANO